

BOLETIN OFICIAL



Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31, MADRID.—Tel. 2424

DEL ESTADO

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 p. as

AÑO V

MIÉRCOLES, 22 DE MAYO DE 1940

NUM. 143

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de mayo de 1940 por la que se readmite con la sanción que se indica al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Casimiro González Sánchez.—Página 3504.

MINISTERIO DE MARINA

PLAZAS DE GRACIA.—Orden de 20 de mayo de 1940 por la que se dispone la reserva de dos plazas a los opositores que tengan reconocido el derecho a examen de suficiencia para las veinte plazas de Tenientes Auditores de la Armada convocadas en la Orden de 20 de abril último.—Página 3504.

Ordenes de 14 y 20 de mayo de 1940 por las que se conceden plazas de gracia a los señores que se mencionan.—Página 3505.

MINISTERIO DEL AIRE

ABONOS DE TIEMPO.—Orden de 17 de mayo de 1940 por la que se dictan normas para el abono de tiempo en campaña en el Ejército del Aire.—Página 3505.

RECTIFICACIONES.—Orden de 18 de mayo de 1940 por la que se rectifica la de 6 de mayo que fijaba la subvención que corresponde percibir a las líneas aéreas cuyo tráfico se ha encomendado a la Comisión de Gerencia del Tráfico Aéreo Español.—Página 3505.

VACANTES DE CONCURSO.—Orden de 18 de mayo de 1940 en la que se anuncian vacantes que deben ser cubiertas por concurso, existentes en Unidades y Dependencias del Ejército del Aire.—Páginas 3505 y 3506.

VACANTES DE ELECCION.—Orden de 18 de mayo de 1940 en que se anuncian vacantes que deben ser cubiertas por elección, existentes en los Centros y Dependencias del Ejército del Aire.—Página 3506.

VACANTES DE PROVISION NORMAL.—Orden de 18 de mayo de 1940 por la que se anuncian las vacantes que se indican, existentes en Unidades del Ejército del Aire, y que deben ser cubiertas en turno de provisión normal.—Página 3506.

Ascensos.—Orden de 17 de mayo de 1940 por la que se asciende a Comandante Médico a los Capitanes que se indican, y a Capitán Médico a los Tenientes que también se relacionan.—Página 3506.

Otra de 17 de mayo de 1940 id. id. a Teniente Coronel al Comandante don Modesto Aguilera Morante.—Páginas 3506 y 3507.

Destinos.—Orden de 20 de mayo de 1940 en la que se confiere el mando del Regimiento Mixto núm. 1 al Teniente

Coronel don Roberto White Santiago, y el del Regimiento núm. 13 al Teniente Coronel don Rafael Lorente Solá.—Página 3507.

Otra de 20 de mayo de 1940 por la que se designan los Oficiales que pasan, en comisión, a formar parte del Regimiento de Automóviles, cuya relación empieza con el Capitán don Emilio Díaz Gamarra y termina con el Alférez don Jaime Gasulla Escobedo.—Página 3507.

Otra de 18 de mayo de 1940 en la que se destina a la segunda Sección del E. M. al Teniente don José María Novo y González.—Páginas 3507 y 3508.

Otra de 17 de mayo de 1940 por la que se nombra Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Ministro al Comandante don Fernando Martínez Mejías.—Página 3508.

Otra de 14 de mayo de 1940 en la que se designa al Teniente don José Jiménez Pérez como admitido para formar parte del Arma de Tropas de Aviación.—Página 3508.

Otra de 18 de mayo de 1940 por la que pasan a ocupar los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Teniente Coronel don Juan Díaz Domínguez y termina con el Alférez don Manuel Bueno Sánchez.—Página 3508.

Otra de 17 de mayo de 1940 id. id. id. los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Coronel don José Rodríguez y Díaz de Lecea y termina con el Teniente don Daniel Gil Delgado.—Página 3508.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 10 de mayo de 1940 por la que se deja sin efecto el nombramiento para el cargo de Oficiales del Cuerpo de Prisiones de los Oficiales del Ejército que se mencionan.—Páginas 3508 a 3510.

Otra de 14 de mayo de 1940 por la que se nombra con carácter provisional Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones a los 100 concursantes que han obtenido las primeras puntuaciones en la resolución del concurso convocado por Ley de 26 de enero último.—Páginas 3511 y 3512.

Otra de 17 de mayo de 1940 por la que se concede a los sacerdotes los beneficios de la disposición transitoria de la Ley de 9 de noviembre de 1939.—Página 3512.

Ordenes de 17 de mayo de 1940 por las que se concede libertad condicional a los penados que se indican.—Páginas 3512 y 3513.

Otras de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se indican de 1.ª clase a los señores que se mencionan.—Páginas 3513 y 3514.

Otras de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se ci-

tan de 2.ª clase, a los señores que se expresan.—Página 3514.
 Otras de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se indican de 3.ª clase, a los señores que se determinan.—Páginas 3514 a 3516.
 Otras de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se citan de 4.ª clase, a los señores que se detallan.—Página 3516.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de mayo de 1940 declarando jubilados a los Catedráticos de Universidad don Victor Escribano García y don José Mir Ainsa.—Página 3517.
 Otra de 10 de mayo de 1940 por la que se revisa de oficio el expediente de Depuración de don José Datas Gubierrez, Profesor de Escuela Normal.—Página 3517.
 Otra de 18 de mayo de 1940 por la que se nombran Vocales de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid.—Página 3517.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de mayo de 1940 por la que se aclara la de 16 de abril próximo pasado sobre tarifas de primas

del Seguro Marítimo de Guerra.—Páginas 3517 y 3518.
 Otra de 17 de mayo de 1940 declarando de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dueñas al Instituto Nacional de la Vivienda.—Página 3518.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio de concurso para provisión de dos plazas de enfermeras de Cirugía en los Servicios Sanitarios de España en Tánger.—Página 3518.
 EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Circular de 17 de mayo de 1940 dando normas para matriculas en las Universidades.—Páginas 3518 y 3519.
 HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.—Página 3519.
 ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2523 a 2536.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se readmite, con la sanción que se indica, al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Casimiro González Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Ujier del extinguido Congreso de los Diputados Casimiro González Sánchez, en el que aparece probado que por sus antecedentes izquierdistas fué propuesto para formar parte del Comité depurador del Congreso, cargo que aceptó en concepto de asesor, proponiendo él a su vez la designación de algún otro compañero.

Esta Presidencia del Gobierno, vistos los apartados b) y d) del artículo noveno y el artículo décimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, y estimando como atenuante que el inculcado no se distin-

guió por su espíritu persecutorio, ha dispuesto:

Primero.—Readmitir al servicio al mencionado Ujier Casimiro González Sánchez.

Segundo.—Imponerle la sanción de traslado, sin derecho a solicitar vacante durante tres años, postergación por el mismo espacio de tiempo e inhabilitación para el desempeño de cargos de mando y confianza; teniendo esta resolución el carácter esencialmente revisable que la Ley le atribuye y sin perjuicio de los correctivos impuestos al referido Ujier por la Autoridad Militar.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de mayo de 1940.—
 P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE MARINA

PLAZAS DE GRACIA

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se dispone la reserva de dos plazas a los opositores que tengan reconocido el derecho a examen de suficiencia para las veinte plazas de Tenientes Auditores de la Armada convocadas en la Orden de 20 de abril último.

Visto lo prevenido en el punto segundo de la Orden ministerial de 8 de marzo último («D. O.» número 59), se dispone que de las veinte plazas de Tenientes Auditores de la Armada, convocadas en la Orden de 20 de abril próximo pasado («D. O.» número 94), para ser provistas por oposición restringida, se reserven dos a los opositores que tengan reconocido el derecho a examen de suficiencia, con arreglo a lo preceptuado en el apartado b) del punto segundo de la mencionada Orden de 8 de marzo

Madrid, 20 de mayo de 1940.

ORDENES de 14 y 20 de mayo de 1940 por las que se concede plaza de gracia a don Pedro Pemartin de la Rocha, don Juan de Goytia Schuck y don Francisco y Manuel Ariza Arróniz.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Maria de la Rocha Nogués, esposa del que fué Capitán de Intendencia de la Armada, don Pedro Pemartin Sanjuán, asesinado por los marxistas a bordo del cañonero «Lauria» el día 20 de julio de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Pedro Pemartin de la Rocha,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («Diario Oficial» núm. 59).

Madrid, 14 de mayo de 1940.

MORENO

Dada cuenta de la instancia elevada por el Teniente Auditor provisional de la Armada, don Juan de Goytia Schuck, hermano del que fué Alférez de Navio, don Heriberto de Goytia Schuck, asesinado por los marxistas a bordo del vapor «España número 3», el día 15 de agosto de 1936, solicitando plaza de gracia,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («Diario Oficial» núm. 59), en las condiciones que se especifican en el apartado b) del punto segundo de la citada Orden.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Consuelo Arróniz Nadal, esposa del que fué Teniente Coronel de Infantería de Marina, don Francisco Ariza Quintana, muerto el 15 de septiembre de 1937 a consecuencia de enfermedad contraída en el buque-prisión «España número 3», debida a los malos tratos recibidos de los marxistas, y madre del que fué Teniente de Infantería de Marina,

don Valentín Ariza Arróniz, asesinado por los rojos el 15 de agosto de 1936 a bordo del citado buque, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Francisco y don Manuel Ariza Arróniz.

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo último («Diario Oficial» núm. 59).

Madrid, 20 de mayo de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

ABONOS DE TIEMPO

ORDEN de 17 de mayo de 1940 por la que se dictan normas para el abono de tiempo en campaña en el Ejército del Aire.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 15 de marzo de 1940, relativa a la concesión de abono de tiempo por la campaña en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y para su aplicación en este último se establece:

Primero.—Se abonará, por entero, a todo el personal, el tiempo servido en Unidades Aéreas, o prestando servicios en vuelo, cualquiera que fuese el emplazamiento del Aeródromo, y el prestado en Unidades de Tierra, Antiaéreas o Servicios, cuando éstos estuvieran enclavados en la zona de Guerra que marca la citada Ley.

Los Cuarteles Generales del General Jefe del Aire y de las Brigadas Aéreas y los Jefes y Oficiales destinados como enlaces con los Ejércitos de Operaciones, se considerarán siempre incluidos en zona de Guerra.

De la misma manera se considerarán las Jefaturas Regionales, la del Estado Mayor Regional y sus Secciones de Información y Operaciones.

Segundo.—Se abonará la mitad de tiempo, por el servido en Unidades, Servicios y Organismos del Ejército del Aire situados fuera de la zona de Guerra, así como en Bañares y Marruecos, cuando no es-

tén comprendidos en el apartado primero.

Tercero.—Los restantes artículos de la Ley de referencia, son de aplicación íntegramente en el Ejército del Aire.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

YAGÜE

RECTIFICACIONES

ORDEN de 18 de mayo de 1940 por la que se rectifica la de 6 de mayo que fijaba la subvención que corresponde percibir a las líneas aéreas cuyo tráfico se ha encomendado a la Comisión de Gerencia del Tráfico Aéreo Español.

Rectificando la de 6 de mayo que fijaba la subvención que corresponde percibir a las líneas aéreas cuyo tráfico se ha encomendado a la Comisión de Gerencia del Tráfico Aéreo Español, por haberse padecido error en la inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de 11 de mayo en la enumeración de las líneas.

«Para dar cumplimiento al artículo cuarto del Decreto de 12 de abril de 1940, se fija la subvención kilométrica que corresponde a las líneas Lisboa - Madrid - Barcelona y Madrid - Málaga - Tetuán - Sevilla, cuyo tráfico se ha encomendado a la Comisión de Gerencia del Tráfico Aéreo Español, en la misma cuantía que estaba vigente antes del 18 de julio de 1936, que es la de pesetas 5,70, según se dispuso en Orden ministerial de 4 de abril de 1936 («Gaceta» del día 15).

Madrid, 18 de mayo de 1940.

YAGÜE

VACANTES DE CONCURSO

ORDEN de 18 de mayo de 1940 en la que se anuncian vacantes que deben ser cubiertas por concurso existentes en Unidades y Dependencias del Ejército del Aire.

Existiendo las vacantes que se citan a continuación en las diferentes Unidades y Dependencias de este Ejército, que deben ser cubiertas por Concurso entre Jefes de las escalas del Aire o de la de Tierra del Arma de Aviación, se anuncian por medio de esta Or-

den para que el personal que desee ocuparlas pueda solicitarlas mediante papeleta ajustada al modelo reglamentario en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Dos de Comandantes de las escalas de Aire o Tierra, para Jefes de Sección del Estado Mayor de la Primera Región Aérea.

Una de Comandante de las escalas de Aire o Tierra, para Jefe de Sección del Estado Mayor de la Segunda Región Aérea.

Una de Comandante de la escala del Aire, para Jefe de Sección del Estado Mayor de la Tercera Región Aérea.

Dos de Comandantes de la escala de Aire y Tierra, para Jefes de Sección del Estado Mayor de la Tercera Región Aérea.

Dos de Comandantes de las escalas de Aire o Tierra, para Jefes de Secciones del Estado Mayor de la Cuarta Región Aérea.

Una de Comandante de la escala del Aire, para Jefe de Sección del Estado Mayor de la Quinta Región Aérea.

Dos de Comandantes de la escala del Aire o Tierra, para Jefes de Secciones del Estado Mayor de la Quinta Región Aérea.

Una de Comandante de la escala del Aire, para Jefe de Sección del Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.

Dos de Comandantes de las escalas del Aire o Tierra, para Jefes de Secciones del Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.

Una de Comandante de la escala del Aire, para Jefe de Sección del Estado Mayor de la Zona Aérea de Baleares.

Dos de Comandantes de las escalas de Aire o Tierra, para Jefes de Secciones del Estado Mayor de la Zona Aérea de Baleares.

Una de Comandante de la escala del Aire, para Jefe de Sección del Estado Mayor de la Zona Aérea del Atlántico.

Dos de Comandantes de las escalas de Aire o de Tierra, para Jefes de Sección del Estado Mayor de la Zona Aérea del Atlántico.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

YAGÜE

VACANTES DE ELECCION

ORDEN de 18 de mayo de 1940 en la que se anuncian vacantes que deben ser cubiertas por elección, existentes en los Centros y Dependencias del Ejército del Aire

En virtud de lo que dispone el párrafo segundo del artículo primero de la Orden de este Ministerio de 4 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL número 279), se anuncian por la presente Orden las vacantes existentes en los Centros y Dependencias de este Ejército, a fin de que los Jefes de la escala del Aire del Arma de Aviación que deseen ocuparlas puedan solicitarlo por medio de papeleta reglamentaria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Una de Teniente Coronel, para Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea.

Una de Teniente Coronel, para Jefe del Grupo de Escuelas de Pilotos del Sur.

Una de Teniente Coronel, para Jefe del Regimiento número 16.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

YAGÜE

VACANTES DE PROVISION NORMAL

ORDEN de 18 de mayo de 1940 por la que se anuncia las vacantes que se indican, existentes en Unidades del Ejército del Aire y que deben ser cubiertas en turno de provisión normal

Existiendo las vacantes que se citan a continuación en las Unidades de este Ejército del Aire que se indican, las cuales deben ser cubiertas en turno de provisión normal, se anuncian, con carácter extraordinario, por medio de esta Orden, para que los Jefes de la escala del Aire que deseen ocuparlas puedan solicitarlas mediante papeleta de petición de destino en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Una de Comandante Jefe del 43 Grupo del Regimiento Mixto número 2 (Marruecos).

Una de Comandante Jefe de Grupo del Regimiento número 32. Madrid, 18 de mayo de 1940.

YAGÜE

Ascensos

ORDEN da 17 de mayo de 1940 por la que se concede ascenso a Comandante Médico a los Capitanes que se indican, y a Capitán Médico a los Tenientes que se relacionan.

Por reunir las condiciones reglamentarias y existir vacantes, se concede el ascenso, con antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de 1.º de junio próximo a Comandante Médico, a los Capitanes:

- D. Antonio Romero García.
- D. Francisco Muruzábal Sagues.
- D. Tomás Herrera Hidalgo.
- D. Antonio Rivero Moro.
- D. Manuel Bugallo Pita.
- D. Nemesio Agudo Aparicio.
- D. Eduardo Montejano Tejada.
- D. Joaquín Montañés del Olmo.
- D. Juan José Apellániz Fernández.

- D. Manuel González Escaño.
- D. Manuel Morales Muñoz.
- A. Capitán Médico, a los Tenientes:

- D. José Molina Gijón.
- D. José Algora Campos.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 17 de mayo de 1940 por la que se concede ascenso a Teniente Coronel al Comandante don Modesto Aguilera Morante.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero del año actual, se confiere el ascenso a Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación, con la antigüedad del día 8 de enero de 1940, al Comandante de dicha Escala y Arma don Modesto Aguilera Morante, por estar comprendido en el artículo tercero de la Ley citada y reunir las condiciones exigidas para ello por el Decreto de la misma fecha y por la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1939, cesando en el Mando del 11 Grupo del Regimiento Mixto núm. 1 y continuando en su anterior destino.

Este empleo surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 20 de mayo de 1940 en que se confiere el mando del Regimiento Mixto núm. 1 al Teniente Coronel don Roberto White Santiago y el del Regimiento núm. 13 al Teniente Coronel don Rafael Llorente Solá.

Se confiere el mando del Regimiento Mixto núm. 1 al Teniente Coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Roberto White Santiago, y el del Regimiento núm. 13 al Teniente Coronel de la misma Escala y Arma don Rafael Llorente Solá.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 20 de mayo de 1940 por la que se designan los Oficiales que pasan en comisión a formar parte del Regimiento de Automóviles cuya relación empieza por el Capitán don Emilio Diaz Gamarra y termina con el Alférez don Jaime Gasulla Escobedo.

Como resultado del concurso anunciado por este Ministerio en Orden de 3 de abril próximo pasado (B. O. núm. 100), pasan, en comisión, a formar parte del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire para organizar las Unidades tácticas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, los Oficiales seleccionados a tal fin que a continuación se relacionan, los cuales, sin moverse de sus actuales destinos, cursarán, telegráficamente, o por papeleta, al Ministerio del Aire, en el plazo de ocho días, petición de destino, solicitando hasta tres de los siguientes:

Batallones núms. 1, 2, 3, 4 y 5, con cabeceras en las Regiones Aéreas de Madrid, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Valladolid, respectivamente, y la Compañía de la Zona Aérea del Atlántico, con cabecera en Las Palmas

Capitán de Artillería don Emilio Diaz Gamarra, del Servicio de Recuperación de Material de Gue-

rra de la Tercera Región Militar.

Capitán de Ingenieros don Cipriano García González, de agregado a la Campaña de Automóviles de la División 42.

Capitán de Artillería don Angel Farré Cebrián, de la Dirección de Parques y Talleres de Automovilismo.

Capitán de Artillería don Pedro Sastre García, de la Primera Legión de Tropas de Aviación.

Teniente de Artillería don Gregorio Arnáiz Jiménez, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

Teniente de Artillería don Juan Arroyo López, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Teniente de Ingenieros don José Caballero Siles, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Teniente de Artillería don José Contreras Yáñez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Teniente de Artillería don Manuel Cortés López, de agregado a los Servicios de Automovilismo del Ejército.

Teniente de Ingenieros don Severino García Viguera, de la Sección de Radio del Ministerio del Aire.

Teniente de Ingenieros don José Robles Rodríguez, de la Sección de Comunicaciones del Ministerio del Aire.

Teniente de Artillería don Librado de Cozar Herrera, del Parque de Artillería del Segundo Cuerpo de Ejército.

Teniente de Ingenieros don José Egler García, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Teniente de Ingenieros don Arturo Estrada Alcántara, de la Sección de Comunicaciones del Ministerio del Aire.

Teniente de Artillería don Enrique Fernández Poyato, de disponible forzoso en la Cuarta Región Militar.

Teniente de Artillería don Salvador Ferrer Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Teniente de Artillería don Gerardo Fralle Alarcón, de la Agrupación de Automóviles de la Columna de Operaciones de Asturias.

Teniente de Artillería don Gabriel Gómez Piqueras, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Teniente de Artillería don Jesús Gracia Arguis, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Teniente de Ingenieros don Siméon Grande Domínguez, del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Teniente de Artillería don Lorenzo Gravisano Lloret, agregado al Servicio de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente de Artillería don Cándido Guerra Maestre, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

Teniente de Ingenieros don Juan Hernández Buendía, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

Teniente de Ingenieros don Aurelio Manzano Aguado, del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Teniente de Artillería don José Martín Gil, de los Talleres de Automóviles de la Maestranza de la Primera Región Aérea.

Teniente de Artillería don José Ortigosa García, del Parque y Talleres de Automóviles del Ejército.

Teniente de Artillería don Teodoro Palacios Martínez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente de Ingenieros don Juan Planet Fuentes, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Teniente de Artillería don Pedro Provedo de Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Teniente de Ingenieros don Manuel Quirós Jiménez, del Grupo de Automovilismo del Noveno Cuerpo de Ejército.

Teniente de Ingenieros don Francisco Sánchez Alba, del Grupo de Automovilismo del Tercer Cuerpo de Ejército.

Alférez de Ingenieros don Luis Fernández Díaz, de las Tropas de Policía del Sahara.

Alférez de Ingenieros don Jaime Gasulla Escobedo, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.

Madrid, 20 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 18 de mayo de 1940 en la que se destina a la Segunda Sección del E. M. al Teniente don José María Novo y González.

Pasa destinado a la Segunda Sección del Estado Mayor el Teniente del Arma de Tropas de Aviación,

en situación de disponible en la Quinta Región Aérea, don José María Noyo y González.

Madrid, 18 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 17 de mayo de 1940
por la que se nombra Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Ministro al Comandante don Fernando Martínez Mejías.

He tenido a bien nombrar mi Ayudante de Campo al Comandante de la Escala del Aire del Arma de Aviación, con destino en el Regimiento Mixto núm. 2, don Fernando Martínez Mejías.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 14 de mayo de 1940
por la que se designa al Teniente don José Jiménez Pérez como admitido para formar parte del Arma de Tropas de Aviación.

Como ampliación a la Orden de 8 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 135, de 14 del corriente, con relación de los Oficiales admitidos en la segunda selección para formar parte del Arma de Tropas de Aviación, queda igualmente admitido el Teniente provisional de Infantería don José Jiménez Pérez, el cual, sin moverse de su puesto actual, cursará, telegráficamente o por papeleta, al Ministerio del Aire, la petición de destino que dicha Orden indica, en el plazo y condiciones que en la misma se detallan.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 18 de mayo de 1940
por la que pasan a ocupar los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales cuya relación empieza por el Teniente Coronel don Juan Díaz Domínguez y termina con el Alférez don Manuel Bueno Sánchez.

Pasan a ocupar los destinos que se expresan a continuación los Jefes y Oficiales de las Escalas del

Aire o Tierra del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de la Escala del Aire don Juan Díaz Domínguez De disponible en la Primera Región Aérea, a Jefe de la Jurisdicción Aérea en Barcelona

Comandante de la Escala del Aire don Antonio Andrés y Ruiz del Arbol. Del 13 Regimiento, al mismo, cesando como Jefe de Parque de la Tercera Región Aérea.

Alférez de la Escala de Tierra don Manuel Jarabo Jiménez. De disponible en la Primera Región Aérea, al 21 Regimiento.

Alférez de la Escala de Tierra don Manuel Bueno Sánchez. De disponible en la Segunda Región Aérea, a la Escuela de Pilotos de «El Coper» (Sevilla).

Madrid, 18 de mayo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 17 de mayo de 1940
por la que pasan a ocupar los destinos que se indican los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Coronel don José Rodríguez y Díaz de Lecea y termina con el Teniente don Daniel Gil Delgado.

Pasan a ocupar los destinos que se expresan a continuación los Jefes de la Escala del Aire del Arma de Aviación que figuran en la relación siguiente:

Coronel don José Rodríguez y Díaz de Lecea, a Jefe de la Primera Región Aérea.

Coronel don Alejandro Mas de Gaminde, a Jefe de la Cuarta Región Aérea.

Teniente Coronel don Teodoro Vives Camino, a Jefe del 14 Regimiento.

Teniente Coronel don Francisco Iglesias Brage. De ascendido, continúa en su actual cargo en el Ministerio y destino de Jefe de las Escuelas de Observadores y Especialistas.

Teniente Coronel don Carlos Soler Madrid. De disponible en la Segunda Región Aérea, al Estado Mayor de la misma.

Comandante don José Mencos

López. Del 32 Regimiento, a Mayor del mismo.

Capitán don Amaro Gómez Pablos. De alta en la Escala del Aire, al 28 Grupo del Regimiento Mixto núm. 3.

Capitán don Alfredo Gutiérrez López. Del 13 Regimiento, al Regimiento núm. 23.

Teniente de Navío don Juan Torros Espelius. Del 11 Regimiento, al 11 Grupo del Regimiento Mixto número 1.

Teniente don Daniel Gil Delgado. Al 11 Grupo del Regimiento Mixto núm. 1, sin perjuicio de su actual destino.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de mayo de 1940
por la que se deja sin efecto el nombramiento para el cargo de Oficiales del Cuerpo de Prisiones de los Oficiales del Ejército que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por no haber hecho en la forma y tiempo prevenidos su presentación ante esa Dirección General los Oficiales del Ejército que se mencionan en la relación adjunta, nombrados Oficiales de Prisiones con carácter provisional, por Orden de 18 de abril último, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de dicha disposición.

Este Ministerio ha dispuesto que sean definitivamente dados de baja, quedando sin ningún valor ni efecto su designación para el expresado cargo del Servicio de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RELACION QUE SE CITA

- 1.—D. Maximiliano Amaro Lasheras.
- 2.—D. Desiderio Martínez Flores.
- 3.—D. Ricardo Roquete y Rocha.
- 4.—D. Francisco Arroyo Barrera.
- 5.—D. Luis Gordo Pastor.
- 6.—D. Julio Belza Ruiz de la Fuente.
- 7.—D. Antonio Sánchez González.
- 8.—D. Manuel Peláez Díaz.
- 9.—D. Orencio Gutiérrez Gutiérrez.
- 10.—D. Ricardo Fernández de Córdoba.
- 11.—D. Santiago López Muñoz.
- 12.—D. Bernardo Botger Campins.
- 13.—D. Emilio Pérez Alarcón.
- 14.—D. Benito Domínguez Alonso.
- 15.—D. Antonio García Ortiz.
- 16.—D. Félix Sagarra Vaquero.
- 17.—D. Ramón Fernández Rodríguez.
- 18.—D. Luis Ayala Toscano.
- 19.—D. Juan José Docío Fernández.
- 20.—D. Eugenio Saracibar González.
- 21.—D. Lorenzo Llaquet Calvo.
- 22.—D. Rafael Troyano Núñez.
- 23.—D. Pedro Martín Sancho.
- 24.—D. Mariano Martín Benavides.
- 25.—D. Isaias Domingo Mateo.
- 26.—D. Joaquín Cerralbo Montilla.
- 27.—D. Apolinar Casasús Alcubierre.
- 28.—D. Santiago López Mostaza.
- 29.—D. Urbano Giménez Gutiérrez.
- 30.—D. Juan Manuel Camacho Barea.
- 31.—D. Arturo Sánchez Montero.
- 32.—D. José Lopo Martínez.
- 33.—D. Juan Pérez Fernández.
- 34.—D. Jesús Decors Valero.
- 35.—D. Gumersindo Golyanes Lamas.
- 36.—D. Enrique Romero Rasco.
- 37.—D. Antonio Ruiz Riego.
- 38.—D. Maximiliano Real Baraja.
- 39.—D. Isidro Romero Naranxela.
- 40.—D. Joaquín Pagador Rodríguez.
- 41.—D. José María Sarmiento León.
- 42.—D. Angel Hernández Aparicio.
- 43.—D. José Rico Blanco.
- 44.—D. José Elboj López.
- 45.—D. José Torres López.
- 46.—D. Agustín Muñoz Sánchez.
- 47.—D. Julio León Gil.
- 48.—D. Mauricio Martín Matía.
- 49.—D. José García Navarro.
- 50.—D. Silvino García Alonso.
- 51.—D. Félix Gillón Rubio.
- 52.—D. Ildefonso Muriel Fernández.
- 53.—D. Cecilio Alvarez Gutiérrez.
- 54.—D. José Blanca Rica.
- 55.—D. Raimundo Panea García.
- 56.—D. Claudio González Martín.
- 57.—D. Gregorio Manglano Montero.
- 58.—D. Fernando Coronel González.
- 59.—D. Juan Gómez Lozano.
- 60.—D. Jesús Soler Martínez.
- 61.—D. José María de la Fuente Pintado.
- 62.—D. Manuel Paricio Pardo.
- 63.—D. Diego Mesa Jiménez.
- 64.—D. Mariano Hernández Vera.
- 65.—D. Antonio Castro Lorén.
- 66.—D. Miguel Ruiz Tizón.
- 67.—D. Francisco Martín Pila.
- 68.—D. Joaquín Alonso Miñambres.
- 69.—D. José Portomeñe Labrador.
- 70.—D. Florencio Martínez Manteca.
- 71.—D. Fernando Luis Bermudo Guerrero.
- 72.—D. Casimiro Rodríguez Lázaro.
- 73.—D. Macario Cabañas de Blas.
- 74.—D. Joaquín Peribañes Rubio.
- 75.—D. Antonio Sánchez Flórez.
- 76.—D. Benito Lerga Zabala.
- 77.—D. Pascual Jiménez Doncel.
- 78.—D. Manuel Navarro González.
- 79.—D. Eduardo Escobar Alvarez.
- 80.—D. Enrique Menacho Porfinal.
- 81.—D. José Manuel Irigaray Undiano.
- 82.—D. Luis Berbell Serrano.
- 83.—D. Juan Peláez Núñez.
- 84.—D. Daniel Rodríguez Millán.
- 85.—D. Abelardo Pacheco Muñoz.
- 86.—D. Arturo González Oagido.
- 87.—D. Manuel Barrera Cobos.
- 88.—D. José Miguel Cabezas.
- 89.—D. Eloy Oteo Salazar.
- 90.—D. Faustino Murube Murube.
- 91.—D. José López Ramón.
- 92.—D. Manuel Bravo Vázquez.
- 93.—D. Alejandro Luceño Redondo.
- 94.—D. Rafael Vega Fernández Reinoso.
- 95.—D. Antonio Olivera Mena.
- 96.—D. Argimiro Rodigio González.
- 97.—D. Federico Saldaña Ramos.
- 98.—D. Manuel Loncell Bravo.
- 99.—D. Miguel Vélez Ruiz.
- 100.—D. Miguel Yáñez González.
- 101.—D. Justo Ruiz Tizón.
- 102.—D. Fabriciano García Villagrán.
- 103.—D. Abrahám Salazar Padilla.
- 104.—D. Macario Juárez Santos.
- 105.—D. Francisco Aguila del Collado.
- 106.—D. Angel del Hoyo Caballero.
- 107.—D. Gabriel Pancorbo Guerrero.
- 108.—D. Luis Bomá Salillas.
- 109.—D. Elías González García.
- 110.—D. Dionisio Ruiz Pérez.
- 111.—D. Nicolás Nuñez Blanco.
- 112.—D. Juan Castro de la Torre.
- 113.—D. Ramón Vidal Barja.
- 114.—D. Antonio Ureña López.
- 115.—D. Miguel Angel Ternero Toledo.
- 116.—D. José Alonso Izquierdo.
- 117.—D. José Bustos Fernández.
- 118.—D. José Villar Artiniano.
- 119.—D. Graciliano Pérez García.
- 120.—D. Luis Tornero Alcalde.
- 121.—D. José Gindo Marco.
- 122.—D. Fernando Pablo Ruiz.
- 123.—D. Romualdo Benítez Sereno.

- 124.—D. Luis Corsino Durán.
 125.—D. Manuel Gómez González Alegre.
 126.—D. Juan Luis García Juárez.
 127.—D. Manuel Baena Ruiz.
 128.—D. José Regidor Garrote.
 129.—D. Antonio Salinas Iriarte.
 130.—D. Ramón González Bustos.
 131.—D. Angel López Ruiz.
 132.—D. José García Infantes.
 133.—D. Juan Rodríguez Hernanz.
 134.—D. Bernardo Tejeda Roson.
 135.—D. Matias Gálvez Cabello.
 136.—D. José Moreno Macías.
 137.—D. Perfecto Marín Eraso.
 138.—D. José Ramón Cereceda Colado.
 139.—D. Abel López Cebollero.
 140.—D. José Prez Vázquez.
 141.—D. Pedro López Romero.
 142.—D. Tomás del Riego Fuertes.
 143.—D. Carmelo Revilla Cebreros.
 144.—D. Antonio Caballero Muñoz.
 145.—D. Leopoldo Seijas Ortega.
 146.—D. Enrique Peins Navarro.
 147.—D. Antonio López Madueño.
 148.—D. José Albariño Anllo.
 149.—D. Antonio Vilches Ruiz.
 150.—D. Francisco Vagues Alvarez.
 151.—D. Vicente Enrique Travuer Marín.
 152.—D. Francisco Vega Garrido.
 153.—D. Etelvino Alfredo Velasco Zapico.
 154.—D. Antonio Núñez Alvarez.
 155.—D. Manuel González Bouzán.
 156.—D. José Abril Olvera.
 157.—D. José Antonio Goenaga Elizondo.
 158.—D. Manuel Marín Sangro.
 159.—D. José Reza Fernández.
 160.—D. José González Hernández.
 161.—D. Pedro Manujas Sánchez.
 162.—D. Juan Luis Romero Moreno.
 163.—D. Emilio Sánchez Rodríguez.
 164.—D. Juan Antonio Sánchez García.
 165.—D. José Cuesta y Cuesta.
 166.—D. Cayetano Burgueno Vila.
 167.—D. José Osés Puértolas.
 168.—D. Quirino Bores Cuesta.
 169.—D. Dimas Hernández Collero.
 170.—D. Felipe Vicente Cuadrillero.
 171.—D. Angel Alonso Martín.
 172.—D. Angel Fernández Muñoz.
 173.—D. Marcelino Ochoa Ochoa.
 174.—D. Pedro Saralegui Colina.
 175.—D. José Luis Hernández Martín.
 176.—D. José del Portillo Irurzu.
 177.—D. Benito García Cavero.
 178.—D. Ramiro Hidalgo Quiñones.
 179.—D. Alfredo del Rivero del Olmo.
 180.—D. Samuel Galicia González.
 181.—D. Juan José González de la Cueva Cabieces.
 182.—D. José Torres Molero.
 183.—D. Tomás Matesanz Sánchez.
 184.—D. Juan Raimundo Bragado Martín.
 185.—D. José J. Torres Ocano.
 186.—D. Enrique Marcos Martínez.
 187.—D. Jesús Azcárate Balza.
 188.—D. José Barrero García.
 189.—D. José Rodríguez Alonso.
 190.—D. Gregorio Lázaro Juarranz.
 191.—D. Guillermo Rovira Sanz.
 192.—D. Ramón Agudo Muriel.
 193.—D. Crescencio Díez Ramos.
 194.—D. José Martínez Gámez.
 195.—D. Buenaventura Fernández.
 196.—D. Carmelo Eoyo Marín.
 197.—D. Antonio Molero Ruiz Almodóvar.
 198.—D. Diego Valle Muñoz.
 199.—D. José Taberbero Estévez.
 200.—D. Carlos Buguella Gómez.
 201.—D. Manuel López Molina.
 202.—D. Emilio Molina Carmona.
 203.—D. Germán Múñiz González.
 204.—D. Jesús del Olmo Carrillo.
 205.—D. José Ramón García García.
 206.—D. Francisco Sánchez Mateos.
 207.—D. Indalecio Luis García Aguado.
 208.—D. Francisco Lesenne Pérez.
 209.—D. Eladio Casares Marcos.
 210.—D. Rafael Chosas Ferrer.
 211.—D. Andrés López de Vicuña Pozuelo.
 212.—D. Avelino Ramiro Sanz.
 213.—D. Teodoro Redondo Tejero.
 214.—D. José Soria Ladrón de Guevara.
 215.—D. Enrique Barea Ocaña.
 216.—D. Ramón Heredia Martínez.
 217.—D. Agustín Escobar Brondas.
 218.—D. Antonio Oltra Menéndez.
 219.—D. Luis Cacio Sarrablo.
 220.—D. Enrique Alvarez Cofiño.
 221.—D. Maximiliano Casas Bueno.
 222.—D. Luis Irigoyen Durita.
 223.—D. Luis Pradal Fernández.
 224.—D. Luis Carnicero Fernández.
 225.—D. Eugenio Fernández Alvarez.
 226.—D. Rafael Cansino Morillas.
 227.—D. Ladislao Alonso San Juan.
 228.—D. Juan Chiles Barranco.
 229.—D. Diego Calleja Palacios.
 230.—D. Alfredo Olivera Carrizo.
 231.—D. José María Jiménez Alonso.
 232.—D. Eduardo Huelves Huelves.
 233.—D. Andrés de Sus Guillamón.
 234.—D. José Maldonado Cabrera.
 235.—D. Jesús Arias Díaz.
 236.—D. Julio González Díaz.
 237.—D. Niceto Alonso Ramos.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

ORDEN de 14 de mayo de 1940 por la que se nombra con carácter provisional Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones a los 100 concursantes que han obtenido las primeras puntuaciones en la resolución del concurso convocado por Ley de 26 de enero último.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Departamento la clasificación resultante de las puntuaciones obtenidas por los Oficiales provisionales, de complemento y honoríficos que han solicitado tomar parte en el concurso convocado para proveer plazas de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º de la Ley de convocatoria, fecha 26 de enero del año en curso, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se nombra, con carácter provisional, Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones, a los cien concursantes primeros de dicha clasificación que se incluyen en la relación adjunta, por el orden de escalafón que de ella resulta, los cuales devengarán el sueldo anual de 7.200 pesetas, más el plus de alimentación, a partir de la posesión en el cargo.

Segundo.—Los nombrados deberán hacer su presentación perso-

nal en ese Centro Directivo, firmando en el correspondiente libro de presentaciones, dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se entenderá que renuncian al cargo, con pérdida de todos los derechos, los que no cumplan este requisito.

En el mismo acto podrán formular petición de destino, que será atendida en cuanto las necesidades del servicio lo consientan. Quiénes no hagan uso de este derecho serán destinados a los Establecimientos para los cuales no existan solicitantes o no los haya en número suficiente.

Quedan también sujetos a la obligación de presentación y firma en esa Dirección General los funcionarios de la relación adjunta que hayan ingresado o sido admitidos en Academias Militares, y se considerará que renuncian a su plaza en el servicio de Prisiones quienes no hagan la presentación en el término fijado.

Tercero.—Los presentados serán puestos en posesión de su cargo, previo el cumplimiento de las demás prevenciones legales, desde el momento de su presentación, quedando adscritos a ese Centro directivo, hasta ulterior destino, para

las funciones que se les encomienden.

Cuarto.—En los casos de opción, renuncia o anulación de nombramiento previstos en los párrafos anteriores, las bajas que se produzcan serán cubiertas, por una sola vez, con los concursantes que hayan alcanzado las puntuaciones inmediatamente inferiores a la del último nombrado; y después de hecha la corrida de escala hasta completar la provisión de cien plazas, se devolverá al Ministerio del Ejército la relación de los que no resulten nombrados. Las vacantes que se produzcan posteriormente no se cubrirán con Oficiales procedentes del Ejército.

Quinto.—Los nombramientos a que se refiere esta Orden se consolidarán con carácter definitivo en la forma regulada por el art. 5.º de la Ley de 26 de enero próximo pasado.

Oportunamente serán llamados los nombrados para cursar en la Escuela de Criminología los estudios reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RELACION QUE SE CITA

- 1.—D. Felipe García Fresca.
- 2.—D. Juan Coghén González.
- 3.—D. Francisco Franco Blas.
- 4.—D. Miguel Franco Parte.
- 5.—D. Flórentino Álvarez Morujo.
- 6.—D. Ramón García Labella.
- 7.—D. Manuel Feijoo López.
- 8.—D. Miguel Núñez Secos.
- 9.—D. Angel Marín y Sánchez.
- 10.—D. Manuel Bocanegra Camacho.
- 11.—D. Francisco Gálvez Cuadra.
- 12.—D. Vicente Moreno Moreno.
- 13.—D. Joaquín Garnica Grijalda.
- 14.—D. Luis Fiestas Contreras.
- 15.—D. Miguel Angel Clavijo Montoursy.
- 16.—D. Luis Toscano Puelles.
- 17.—D. José de la Vega Cañadas.
- 18.—D. Luis Giner Pascual.
- 19.—D. Arsenio Fernández Bravo y Bravo.
- 20.—D. Primo Lorenzo Sevillano.
- 21.—D. Bernardo Naredo Arduengo.
- 22.—D. Francisco Guerrero Yagüe.
- 23.—D. Manuel Pinillos Cruell.
- 24.—D. Alfonso Escribano Ysaba.

- 25.—D. José María Calvo Ferrer.
- 26.—D. Luis Gavete Aranda.
- 27.—D. Alberto Fraile Amelivia.
- 28.—D. Leonardo Fernández Suárez.
- 29.—D. Trinidad Navarro Nieto.
- 30.—D. Justino Gracia Palacios.
- 31.—D. Antonio Lorente Ramírez.
- 32.—D. Manuel Carrascal Salamanca.
- 33.—D. Pedro Jiménez Castro.
- 34.—D. Francisco Sancho Bel.
- 35.—D. José María Gabriel Peñalosa.
- 36.—D. José Coullant Mendigutía.
- 37.—D. Rafael Cózar y Lavalle.
- 38.—D. José Serranb García.
- 39.—D. Jaime Cisneros Abad.
- 40.—D. Joaquín López-García de Castro.
- 41.—D. Francisco Jiménez Casquet.
- 42.—D. Mariano Castañón de la Lama Noriega.
- 43.—D. Enrique Gregorio Álvarez.
- 44.—D. Juan José Navajas Pérez.
- 45.—D. Alfredo Roldán Parrón.
- 46.—D. Gabriel Castro Marccs.
- 47.—D. Rafael Herreros Corrales.
- 48.—D. Francisco Bernal Jimeno.
- 49.—D. José Arguello y Díaz-Canseco.

- 50.—D. José Onieva y Bufill.
 51.—D. Ricardo Domínguez Díaz.
 52.—D. Mariano Solanés Mairal.
 53.—D. José María Criado del Rey.
 54.—D. José de Valdivia del Castillo.
 55.—D. José Estepa Moyano.
 56.—D. José Luis Vázquez García.
 57.—D. José González Andrés.
 58.—D. Luis Álvarez González.
 59.—D. Luis Fernández Dura.
 60.—D. Antonio Sánchez Jáuregui.
 61.—D. Vicente Chervas Aytes.
 62.—D. Luis Miguel Palos Iranzo.
 63.—D. Andrés Sánchez Fernández.
 64.—D. Pedro González Revuelta.
 65.—D. Santos Fernández González.
 66.—D. Emilio Pérez Alarcón.
 67.—D. Francisco Esperón García de Paso.
 68.—D. Isidro Jimenez de Mufiana y Méndez.
 69.—D. Hilario Miguel Gil.
 70.—D. Agustín Gómez Escolástica.
 71.—D. Jaime Pintos Vázquez.
 72.—D. Manuel Márquez Iñiguez.
 73.—D. Rafael Valencia Montalvo.
 74.—D. Amador Moreno Lobera.
 75.—D. Mauricio Mata González.
 76.—D. Antonio Iscar Alonso.
 77.—D. Luis Crespo Hevia.

- 78.—D. Simeón Torres Domínguez.
 79.—D. Ernesto Lecuona Delgado.
 80.—D. Rafael Alvarez Melo.
 81.—D. Antonio Fernández García.
 82.—D. Julio Martín Pintado Ureña.
 83.—D. Santiago González-Pardo Olavarrieta.
 84.—D. Francisco Carballo Valcárcel.
 85.—D. Juan Requena Cañones.
 86.—D. Narciso Martín Abril.
 87.—D. Francisco Fraga Padín.
 88.—D. Enrique Martínez Miralles.
 89.—D. Joaquín Ortega Ortega.
 90.—D. Valentín Hacha Zubiaga.
 91.—D. José Novoa Valencia.
 92.—D. Mariano Bedoya Santamaria.
 93.—D. Joaquín Aguirre y Cárdenas.
 94.—D. Alfonso Sáinz Diez de la Madrid.
 95.—D. Marcial Sequeira Simón.
 96.—D. Arturo Cebrían Amar de la Torre.
 97.—D. Fernando Aisa Martínez.
 98.—D. Víctor Manuel Fernández-Corugedo García.
 99.—D. Fernando Angulo Martínez.
 100.—D. Emilio López Vilchez.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de mayo de 1940 por la que se concede a los sacerdotes los beneficios de la disposición transitoria de la Ley de 9 de noviembre de 1939.

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria de la Ley de 9 del pasado noviembre que restableció el Presupuesto de Culto y Clero, previó y trató de remediar la situación económica en que podrían hallarse los Sacerdotes imposibilitados físicamente para el desempeño de beneficio eclesiástico alguno, al verse, por otra parte, privados de los modestos haberes pasivos que les concedió la Ley de 6 de abril de 1934, ahora derogada.

Más, no existiendo actualmente forma legal para cumplir la citada disposición transitoria, ya que, con arreglo a los Cánones, los Sacerdotes no pueden ser considerados como funcionarios del Estado, y por tanto, acogidos a Clases Pasivas del mismo, precisa, de momento, resolver su situación del modo más eficaz y rápido, a cuyo fin, y haciendo uso de las facultades que me otorga el artículo cuarto de la mencionada Ley de 9 de noviembre de 1939,

He acordado:

1.º Los Sacerdotes que deseen acogerse a los beneficios de la disposición transitoria de la Ley de 9 de noviembre de 1939, lo solicitarán de las correspondientes Curias diocesanas, las cuales serán las únicas competentes para la instrucción y resolución de los respectivos expedientes.

2.º El pago de los dos tercios que corresponden a los Sacerdotes beneficiados por la disposición transitoria citada, podrá detraerse, por los respectivos Ordinarios, del cúmulo o fondo de reserva, a cuyo fin se entregará a las Diócesis la totalidad consignada en el Presupuesto vigente de las dotaciones de prebendas, beneficios y cualquier otra pieza eclesiástica vacante o que vacare en Iglesias Catedrales y Colegiatas, con efectividad de primero de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDENES de 17 de mayo de 1940 por las que se concede libertad condicional a los penados que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, en el artículo primero del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Comisión Central Reforma-

torio de Adultos de Alicante: Pedro Galiano González, José Martínez Catalá, Andrés Vadillo Seva, Juan Olmos Carrión, Juan Antonio Tormo García, Pascual Grau Rausell, Miguel Conesa Andreu, José Gutiérrez Velázquez, Adolfo Pastor Bernabéu, Juan Martínez Aznar, José Navarro Falcó, Antonio Carmeño Manresa y José Canillo Pastor.

De la Prisión Central de Astorga (León): Manuel Luis Benítez.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Pablo Noriega Castillo.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Pascual Muñoz Sanmartín.

De la Prisión Provincial de Albacete: Rafael Castellanos Navarro.

De la Prisión Provincial de Orense: Antonio Fiz Lozano, Odilo Sotelo Alonso y Antonio Fiz Freiria.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Eliseo Martínez Espasadin.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Julián Miranda Guerra.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Avelino Da Silva Márquez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Francisco Sánchez Sevillano y Cirilo Martín Vicente.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Ruiz Molina.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Mariano Calvo Expósito.

De la Prisión Provincial de Victoria: José Álvarez Díaz.

De la Prisión de Partido de Alfaro (Logroño): Constancio Pérez Sáenz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 17 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan a continuación, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Pe-

nal, en el artículo primero del Decreto de 5 de abril de 1940 y en los que son de aplicación del Reglamento vigente de Prisiones y en consideración a que los comprendidos en ellas se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939: a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Alicante: José Ibáñez Biosca.

De la Prisión Central de Astorga (León): Conrado Campos Mendo.

De la Prisión Central del Monasterio del Puig (Valencia): José Miranda Cagigos y Luis Espies Prior.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Blanco Guerrero, Francisco Arroyo Aguilar y Manuel de la Cruz Rodríguez.

De la Prisión Central de Valdeonceda (Burgos): Avelino Vélez Vesga.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonio Muñoz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Rodríguez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Catalina Sánchez Rosales.

De la Prisión «Lazareto de Gando» (Las Palmas): Buenaventura Ramírez Hernández y Juan Rodríguez Castro.

De la Prisión Provincial de Lugo: Domingo Trabadelo Miranda y José Ben Romero.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Eduardo Lluch Tomás.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Cabello Dominguez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Zamos Gómez y José María Suárez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se indican, de primera clase, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente), de primera clase, a don José López Romero, que sirve el Registro de la Propiedad de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Inca, de primera clase, a don Jesús Pinto Reino, que sirve el de Santiago.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Montoro, de primera clase, a don Sebastián Alfredo Robles Torres, que sirve el de Lucena (Córdoba).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Llerena, de primera clase, a don Alfredo Rubira Abarca, que sirve el de El Escorial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Girona, de primera clase, a don José Bellod Bellod, que sirve el de Liria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

ORDENES de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se citan, de segunda clase, a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, he tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, de segunda clase, a don Jose Francos Ron, que sirve el de Villalón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, he tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, de segunda clase, a don Luciano Reguelro Pumpido, que sirve el de Carballo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Estella, de segunda clase, a don José Alvarez del Valle, que sirve el de Guernica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Fuente Ovejuna, de segunda clase, a don Primitivo Solé Arnés, que sirve el de Lucena del Cid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, de segunda clase, a don José García-Revilla y García, que sirve el de Egea de los Caballeros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alora, de segunda clase, a don Manuel Carbonell Atard, que sirve el de Llanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gandesa, de segunda clase, a don Ramón María Roca Sastre, que era excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los
Registros y del Notariado.

ORDENES de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se indican, de tercera clase, a los señores que se determinan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con

sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alba de Tormes, de tercera clase, a don Julio Burdiel Méndez, que sirve el de Piedrahíta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Naval Moral de la Mata, de tercera clase, a don Zenón González Gil, que sirve el de Garrovillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Montefrío, de tercera clase, a don Francisco Marquez Mira, que sirve el de Huelma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Vélez-Málaga, de tercera clase, a don Justo Robles Figueroa, que sirve el de Navahermosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puerto de Santa María, de tercera clase, a don Sergio Saavedra Lastra, que sirve el de Mondoñedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Seo de Urgel, de tercera clase, a don Manuel Junquera Fernández Carvajal, que sirve el de Villafranca del Bierzo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Fuentesauco, de tercera clase, a Mateo Quiroga Mondelo, que sirve el de Burgo de Osma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para

el Registro de la propiedad de Moreda, de tercera clase, a don Luis Infanzón Sánchez, que sirve el de Caldas de Reyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Tordesillas, de tercera clase, a don Sebastián Meléndez Rico, que sirve el de Puente deume.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Castuera, de tercera clase, a don Alejandro Leal García, que sirve el de Logrosán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Orense, de tercera clase, a don Domingo López, Valcárcel, que sirve el de Almazán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Chinchilla, de tercera clase, a don Enrique Giménez Arnau, que sirve el de Nájera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 20 de mayo de 1940 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de las localidades que se citan, de cuarta clase, a los señores que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tuy, de cuarta clase, a don Juan Díaz González, que sirve el de Becerreá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cahorra, de cuarta clase, a don Mariano López Lasierra, que sirve el de Salas de los Infantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Yeste, de cuarta clase, a don Vicente Ga-

raulet Sequeros, que sirve el de Alfaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Clemente, de cuarta clase, a don Luis Roger Arbona, que sirve el de Chelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lallín, de cuarta clase, a don José Frax Benedit, que sirve el de Ateca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ceuta, de cuarta clase, a don Mariano Hermida Linares, que sirve el de Motilla del Palancar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria,

ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cellanova, de cuarta clase, a don Antonio Morillo Abril, que sirve el de Moguer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Hajar, de cuarta clase, a don Joaquín Clavería Roc, que sirve el de Cifuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Corcubión, de cuarta clase, a don Miguel Otero Saavedra, que sirve el de Cañete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Soria, de cuarta clase, a don Antonio Ramírez de Esparza, que sirve el de Priego (Cuenca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de mayo de 1940 declarando jubilados a los Catedráticos de Universidad don Victor Escribano García y don José Mur Ainsa.

Ilmo. Sr.: Los días 7 y 24 de abril próximo pasado cumplieron la edad determinada para su jubilación don Victor Escribano García y don José Mur Ainsa, Catedráticos numerarios de las Universidades de Granada y Barcelona, respectivamente, por lo que, y de conformidad con las Leyes de 27 de julio de 1913 y 25 de diciembre de 1934, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declararles jubilados, con los haberes que por clasificación les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de mayo de 1940 por la que se revisa de oficio el expediente de depuración de don José Datas Gutiérrez, Profesor de Escuela Normal.

Ilmo. Sr.: Visto, en nueva revisión, el expediente de don José Datas Gutiérrez, Profesor de la Escuela Normal de Zamora;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la Orden de 31 de octubre de 1939, imponiendo en su lugar la sanción de traslado forzoso a otra Escuela Normal de capital superior a censo de la de Zamora, pérdida de haberes dejados de percibir, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, al Profesor don José Datas Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de mayo de 1940 por la que se nombran Vocales de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo primero de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria

de Madrid, a don Rafael Felch Andréu, por la Facultad de Farmacia; a don Armando Cotarelo Valledor, por la Facultad de Filosofía y Letras; a don Joaquín Garrigues y Díaz Cañabate, por la Facultad de Derecho; a don Leonardo de la Peña y Díez, por la Facultad de Medicina, y a don Arturo Caballero Segares, por la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de mayo de 1940 por la que se aclara la de 16 de abril próximo pasado sobre tarifas de primas del Seguro Marítimo de Guerra.

Ilmo. Sr.: Algunas dudas surgidas sobre la obligatoriedad y aplicación de las tarifas de primas publicadas en la Orden de este Ministerio de 16 de abril próximo pasado respecto del Seguro de Guerra para las tripulaciones de barcos españoles, aconsejan aclarar y adicionar la referida disposición.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º El Seguro Marítimo de Guerra establecido en el Decreto de 23 de febrero último es obligatorio para la tripulación de todo buque español que realice viaje comprendido en cualquiera de los apartados de las Tarifas establecidas en la Orden de 16 de abril próximo pasado.

Art. 2.º La bonificación del 25 por 100 para viajes redondos solamente es aplicable al cabotaje entre puertos de la Península.

Art. 3.º En el caso de que un buque sea condenado o amarrado por fuerza mayor en un puerto extranjero, la tripulación no licen-

ciada continuará asegurada del riesgo de guerra durante ese período extraordinario de paralización, reduciéndose los tipos de prima proporcionalmente a los tripulantes asegurados y al tiempo de permanencia en el puerto con aplicación de, extornos de prima. En caso de haber vencido la póliza durante este período extraordinario quedará prorrogado el seguro mediante la aplicación de las primas correspondientes. El importe del extorno de prima en el primer caso, o la prima suplementaria, si procediera, en el segundo, serán determinadas por el Ministerio de Trabajo a propuesta de la Junta Consultiva.

Art. 4.º Todos los tipos de prima comprendidos en la Tarifa de 16 de abril de 1940 deberán calcularse sobre la nómina anual de cada tripulante hasta el máximo de seis mil pesetas, cualquiera que sea la duración del viaje o el plazo del seguro.

Art. 5.º Se establece una nueva bonificación para los viajes comprendidos en cualquiera de las tres zonas de cabotaje nacional en la siguiente forma:

a) 40 por 100 cuando el viaje a realizar no sobrepase el 50 por 100 de la longitud máxima de la zona o zonas que sirvan de base para el cálculo de la prima.

b) 65 por 100 cuando el viaje no sobrepase el 25 por 100 de dicha longitud.

Estas bonificaciones serán compatibles con las del 25 por 100 y 40 por 100 establecidas en la Tarifa de 16 de abril para los viajes que comprendan dos o las tres zonas en que se divide el litoral español en el núm. 2 de la indicada tarifa, y con el 25 por 100 para los viajes por tiempo.

Art. 6.º El apartado «Conciertos Especiales» queda redactado en la siguiente forma:

Para los servicios interinsulares del Archipiélago Canario o Balear y para las líneas de navegación de la Península con puertos de los mismos y con los del Marruecos Español, así como para las líneas regulares de navegación, podrán concertarse pólizas con tarifas mínimas especiales que deberán ser sometidas en cada caso a la aprobación del Ministerio de Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 17 de mayo de 1940 declarando de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dueñas al Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de expropiación forzosa que se tramita en el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Dueñas, para la adquisición de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de cincuenta «viviendas protegidas»;

Resultando que el proyecto ha sido aprobado provisionalmente por dicho Instituto, según resolución de 14 de marzo de 1940;

Resultando que el proyecto reviste una gran importancia social con relación a la localidad donde ha de realizarse, dada la escasez de viviendas que en ella existe, que obliga a muchas familias trabajadoras a vivir en inmundas cuevas;

Resultando demostrada la necesidad de que ese proyecto se ejecute, precisamente, en los terrenos determinados en el proyecto, según certificado del Arquitecto Jefe del Instituto;

Resultando que algunos de los

propietarios de dichos terrenos se han negado a venderlos al Ayuntamiento a precio razonable, a juicio del Instituto;

Resultando que en el expediente a falta de plan de urbanización se ha tenido en cuenta el informe de la Comisión Municipal correspondiente;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos por el capítulo octavo del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta hecha por el Director del Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Dueñas, en el Instituto Nacional de la Vivienda, aprobado por resolución de 14 de marzo de 1940, y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, que miden una extensión superficial de treinta y nueve mil cincuenta y dos metros con treinta y tres decímetros cuadrados, a los efectos de su expropiación forzosa, ateniéndose la tramitación del expediente a lo exceptuado en el capítulo octavo del Decreto de 8 de septiembre de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

de los Servicios sanitarios españoles, dotadas con 2.000 pesetas anuales de gratificación (más el premio de oro correspondiente). Las bases por las que ha de regirse este concurso son:

1.ª Las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, con más de 23 años y menos de 40 al finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.ª Deberán hallarse en posesión del Título de Enfermera, expedido por cualquiera de las Facultades de España, y acreditarán, mediante el certificado reglamentario, la prestación del Servicio Social de la Mujer.

3.ª Como condiciones de carácter general, regirán en este concurso las bases 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª que se detallan en el anuncio de esta Dirección general inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123, fecha 2 del actual, páginas 3.022 y 3.023, sobre concurso para provisión de dos plazas de Practicantes.

4.ª Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección general o al Excelentísimo Sr. Cónsul general de España en Tánger, podrán presentarse, en cualquiera de dichas Dependencias, antes de las dos de la tarde del día 28 de junio próximo. A las instancias se acompañarán los documentos justificativos correspondientes.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—
El Director general, Manuel de la Plaza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio de concurso para provisión de dos plazas de enfermeras de Cirugía en los Servicios Sanitarios de España en Tánger.

Se proveerán por concurso de méritos dos plazas de Enfermera

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Superior y Media

CIRCULAR de 17 de mayo de 1940 dando normas para matriculas en las Universidades.

Como consecuencia a las consultas hechas a esta Dirección general por varios Rectorados relativas a las interpretaciones que deben darse a las inscripciones de

matriculas y exámenes que se indican en las Ordenes de 29 de febrero y 24 de abril último, relacionadas con alumnos que en el primer cursillo intensivo dejaron de aprobar algunas asignaturas, así como los alumnos que no se matricularon en curso normal como oficiales, fiados en que el artículo sexto de la Orden de 6 de junio estableció convocatoria libre (enseñanza no oficial) para los meses de junio y septiembre,

Esta Dirección general ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos aludidos que dejaron de aprobar algunas

asignaturas verificarán el examen de éstas en el venidero mes de junio, en unión de los del curso normal, y no podrán repetir exámenes en el mes de julio.

Segundo.—Todos los alumnos, incluso los del primer año que no se acogieron a la modalidad de curso intensivo y que siguen sus estudios en curso normal y no se matricularon como oficiales, pueden verificar sus exámenes por enseñanza libre en los meses de junio y septiembre, para lo cual se abrirá el período para las inscripciones de matrícula, y

Tercero.—Teniendo en cuenta

todas las disposiciones vigentes, los Rectorados resolverán lo que estimen más equitativo y conveniente, respecto a cada caso particular que se les presente, de conformidad con la Orden de 12 de octubre de 1917.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Director general, José Pemartin.

A los Sres. Rectores de las Universidades.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES		
		PRIMERA SERIE	SEGUNDA SERIE	TERCERA SERIE
9.481	15.000	Sevilla	Mataró.	Vigo.
12.345	90.000	Málaga.	Madrid.	Sevilla.
30.067	70.000	Burgos.	San Fernando.	Coruña.
16.129	40.000	Las Palmas.	Córdoba.	Valencia.
3.220	3.000	Jaén.	Gijón.	Valencia.
6.242	3.000	Sanlúcar de Barrameda.	Cádiz.	Zaragoza.
33.942	3.000	Valencia.	Madrid.	Madrid.
16.866	3.000	Barcelona.	Madrid.	Huelva.
22.537	3.000	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.
11.879	3.000	Valencia.	Barcelona.	Barcelona.
8.349	3.000	Reinosa.	Jerez de la Frontera.	Bilbao.
7.008	3.000	Las Palmas.	Santa Cruz de Tenerife.	Oviedo.
6.329	3.000	Valencia.	Málaga.	Vigo.
23.031	3.000	Vigo.	Madrid.	Jaén.
10.075	3.000	Ronda	Madrid.	Vigo.
23.743	3.000	Madrid.	Ceuta.	Salamanca.
16.442	3.000	Bilbao.	Madrid.	Mieres.
8.148	3.000	Gijón.	Barcelona.	Valencia.
20.158	3.000	Melilla.	Cádiz.	Logroño.
30.007	3.000	Línea de la Concepción.	Málaga.	Zamora.
28.337	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
39.798	3.000	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
5.356	3.000	Madrid.	Madrid.	Vigo.
31.384	3.000	Alicante.	Cádiz.	San Sebastián.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 1 de junio de 1940

Ha de constar de cinco series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	100.000
1 de	70.000
1 de	40.000
1 de	25.000
15 de 1.500	22.500
1.574 de 300	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 id de 300 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 id. de 2.000 id. id. cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 id. de 1.500 id. id. para los del premio segundo	3.000
2 id. de 1.000 id. id. para los del premio tercero	2.000
2 id. de 640 id. id. para los del premio cuarto	1.280
1.898	829.080

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 18 de enero de 1940.—El Director general, Fernando Roldán.